



**Diputación de Teruel**  
Intervención

---

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 19/2016.-**

---

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE  
CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS DE CRÉDITOS**

---

**PROVIDENCIA.-**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, o el que existe es insuficiente, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente providencia.

Considerando que existe la posibilidad de dar de baja créditos no comprometidos.

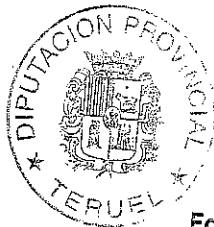
De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**Incóese expediente para dotar créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 1.276.000,00 € financiados con Bajas de Créditos.**

La Intervención General procederá a emitir informe al respecto, tras lo cual el expediente se someterá a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y se elevará al Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo que estime oportuno.

Teruel, 5 de Octubre de 2016.

EL PRESIDENTE



Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



# Diputación de Teruel

Intervención

## MEMORIA DEL PRESIDENTE

### 1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 19/2016 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016 adopta la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de créditos por importe de 1.276.000,00 €, financiados con bajas de créditos, afectando a las aplicaciones de gastos que a continuación se detallan:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito	Créditos extraordinarios
4100	22799	Trabajos realizados ot.emp.Serv.Agropec		
4591	46214	Plan Concertación Econ. Mpal.2016	20.000,00 €	
1610	76200	Plan Urgencias Ciclo Integral Agua 2016	1.125.000,00 €	
9320	62300	Obras Instalación Calefacción Oficina Recaudación	100.000,00 €	
4530	13003	Horas Extras Laboral Vialidad Invernal		15.000,00 €
SUMAS			16.000,00 €	
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEM. CRÉDITO			1.261.000,00 €	15.000,00 €
			1.276.000,00	

### 2º.- Justificación.

Los gastos que se prevén llevar a cabo con la modificación que se propone no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, sin que se vea alterado el normal funcionamiento de los servicios a los que afectan. Por ello resulta imprescindible e inaplazable suplementar las aplicaciones presupuestarias que se detallan cuyos créditos iniciales han resultado insuficientes o para los que no existía crédito en el presupuesto inicial para atender las nuevas necesidades surgidas tras la aprobación del Presupuesto, a la vista de las propuestas formuladas por los responsables de los Servicios Agropecuarios con fechas 28/7/2016, 29/8/2016, la propuesta de esta Presidencia de fecha 3/10/2016, la propuesta del Tesorero Provincial de fecha 22/9/2016 y la de la Dependencia de Personal de fecha 23/9/2016.

A la vista de las propuestas presentadas por los Servicios Agropecuarios de fecha 6/9/2016, se justifica la necesidad de suplementar la aplicación antedicha, para hacer frente a la contratación de la realización de talleres divulgativos en formato televisivo a nivel de la Comunidad Autónoma de Aragón (Programas en Aragón TV), de productos agroalimentarios de la calidad de la provincia de Teruel (DOP aceite del Bajo Aragón, Melocotón de Calanda, Ternasco de Aragón, Quesos de Teruel, Trufa de Teruel, Azafrán de Teruel, Pan y dulces de Teruel, Vinos de la Tierra, etc.), modificación que fue incluida y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 13/9/2016, a través del expediente de modificación de créditos 17/2016, si bien el Pleno Provincial celebrado el día 28/9/2016 acordó definitivamente no aprobarlo en la parte correspondiente a esta propuesta y a la del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios.

La Presidencia de esta Diputación, a la vista del estado de tramitación del Presupuesto General del 2016, y una vez verificada la disponibilidad de los créditos con los responsables de los servicios afectados, propone por una parte, suplementar el Plan de Concertación Municipal 2016 en 1.125.000,00 € financiado con bajas de créditos declarados no comprometidos por los respectivos servicios, que junto a la declaración de disponibilidad que se propone al Pleno, a la vista del estado de tramitación del Presupuesto y del informe de la Intervención General por importe de 400.000,00 € de la aplicación presupuestaria del Plan de Concertación, que fue declarada no disponible en la cantidad de 2.031.634,31 € por el Pleno Provincial de fecha 31/3/2016 con motivo de la liquidación del Presupuesto General del 2015, hace un total de 1.525.000,00 € para incrementar la dotación de un nuevo Plan Complementario de Concertación para el 2016.

La Tesorería Provincial formula una propuesta de modificación de créditos con el fin de dotar el Presupuesto General del crédito necesario para hacer frente a los gastos ocasionados por la realización de trabajos fontanería en las oficinas de Recaudación de la Avenida Sagunto nº 52 por importe de 10.983,47 €, a favor de la empresa GÓMEZ ARÁUZ en el año 2014, previa convalidación por el Pleno, si procede, a través del oportuno reconocimiento extrajudicial de créditos.



# Diputación de Teruel

Intervención

Por último se propone una modificación de créditos por la Dependencia de Personal para poder hacer frente al abono de horas extraordinarias del Personal Laboral en las tareas de vialidad invernal, financiadas con una baja de la aplicación presupuestaria 4531-13004 "Horas Extraordinarias Parque de Maquinaria Fuerza Mayor" perteneciente a distinta bolsa de vinculación jurídica, de manera que no se produce un incremento de la masa salarial, dando cumplimiento a lo establecido en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En cuanto a la financiación de los suplementos de créditos y del crédito extraordinario propuesto, existen suficientes recursos para financiarlos. Estos recursos proceden de bajas de créditos no comprometidos, que pueden ser minorados sin afectar a ningún programa en ejecución, tal y como informan los Servicios Gestores proponentes, según el siguiente detalle:

B) FINANCIACIÓN DE LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Importe
<b>Bajas de créditos</b>			
4120	48026	Prog.apoyo comercialización agroalimenta	20.000,00 €
<b>Subtotal Financiación 4100-22799 "Trabajos Realizados Otras Empresas Chantre"</b>			<b>20.000,00 €</b>
1500	22706	Estudios y Trab Tecnicos Arquitectura	19.000,00 €
2310	22696	Gtos Acción Social (Termalismo)	5.000,00 €
2310	48012	Subv. Beneficia. Prog.Termalismo Social	55.000,00 €
3321	22103	Combustibles	7.000,00 €
3321	22794	Programa Animación a la Cultura	4.000,00 €
4120	47904	Plan apoyo nuevas explotac. ganaderas	200.000,00 €
4320	22701	Estudios y Trabajos Tec Turismo	7.000,00 €
4320	22702	Implant. nuevos sist. promoc. turistica	26.000,00 €
4320	22706	Trab.Realizados por O.Esas Turismo	5.000,00 €
4320	22709	Diseño Mat.Inf.y Prom.Turistica,Turismo	9.000,00 €
4320	22720	Gestión Participación Ferias.Turismo	14.000,00 €
4320	48000	Aportación DPT Fundación Blasco Alagón	20.000,00 €
4540	22796	Contrat.Act.imprev.tormentas,singulares.	70.000,00 €
4540	22798	Medios Auxiliares Caminos Rurales	50.000,00 €
9201	22799	SAT (G.Mpal.) Bases Datos Ayuntamientos	8.000,00 €
9201	46201	Subv. Aytos Protección Procesos Datos	7.000,00 €
9201	22792	Serv.Contratación Protección Datos Aytos.	50.000,00 €
9201	46203	Prog.Empleo Público Municipal	200.000,00 €
9201	45001	Subv. DGA. Planeamientos Urbanísticos	55.000,00 €
9205	22698	Gtos.div.act.desq. Territ. Despoblación	40.000,00 €
9205	22699	Acciones Inic.Europ(Mog. Progress, Otros	69.000,00 €
9205	22798	Asistencia técnicas externas	15.000,00 €
9299	50000	Fondo de Contingencia	190.000,00 €
<b>Subtotal Financiación 4591-46214 "Plan Concertación Municipal"</b>			<b>1.125.000,00 €</b>
4910	62600	Equipos Procesos Información (IFS 2016)	100.000,00 €
<b>Subtotal Financiación 1610-76200 "Plan Urgencia para el Ciclo Integral del Agua"</b>			<b>100.000,00 €</b>
9320	22799	Mantenimiento Aplicaciones Otros Trabajos por Empresas EHALO	15.000,00 €
<b>Subtotal Financiación 9320-62300 "Instalación Calefacción Oficina Recaudación"</b>			<b>15.000,00 €</b>
4531	13004	Horas Ext Lab P. Maquinaria FUERZA MAYOR	16.000,00 €
<b>Subtotal Financiación: 4530-23003 "Horas Extras Laboral Vialidad Invernal"</b>			<b>16.000,00 €</b>
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>			<b>2.276.000,00 €</b>



# Diputación de Teruel

Intervención

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 5 de Octubre de 2016.



EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

<b>PRESUPUESTO</b>			<b>TIPO DE INFORME</b>
Ejercicio 2016			<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>
<b>INFORME DE FISCALIZACIÓN</b>			Nº Referencia: 512/2016 Fecha: 5/10/2016
<b>EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 19/2016</b>			
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha
Servicios Agropecua. Presidencia Tesorería Personal			28/7/2016
			3/10/2016
			22/9/2016
			23/9/2016
			Órgano: <b>PLENO</b>
Expediente de Modificación de Créditos 19/2016 mediante Suplementos y Créditos Extraordinarios financiados con Bajas de Créditos.			Importe: <b>1.276.000,00 €</b>

Vista la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 19/2016, que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para ejercicio 2016, y la memoria justificativa que consta en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 4.1 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases 7 y 8 de Ejecución del Presupuesto Provincial.

El Interventor que suscribe emite informe en los siguientes términos:

**A) Legislación aplicable:**

- Art. 169 y 177 del TRLRHL.
- Art. 34 a 38 del R.D. 500/1990.
- Art. 33.2 c) de la Ley 7/1985
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

**B) Adecuación del expediente a esta legislación:**

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos por un importe total de 1.276.000,00 €, afectando a las aplicaciones de gastos detalladas en la memoria de Presidencia.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 del RD 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto, o no sea suficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o el que existe es insuficiente, se detallan en la citada memoria justificativa, siendo el importe total de los suplementos de créditos **1.261.000,00 €** y de los créditos extraordinarios **15.000,00 €**

II.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a del R.D. 500/1990, con bajas de créditos no comprometidos (**1.276.000,00 €**).

Respecto a las bajas de créditos, se ha verificado que los créditos presupuestarios asignados, están en situación de disponibles, al no estar anulados, autorizados ni comprometidos. A fin de garantizar esta disponibilidad durante la tramitación del expediente se realiza la oportuna retención de créditos para bajas (RC: 2.2016.1.11677).

Las aplicaciones de gastos a las que afectan el expediente son las que a continuación se detallan:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito	Créditos extraordinarios
4100	22799	Trabajos realizados ot.emp.Serv.Agropec		
4591	46214	Plan Concertación Econ. Mpal.2016	20.000,00 €	
1610	76200	Plan Urgencias Ciclo Integral Agua 2016	1.125.000,00 €	
9320	62300	Obras Instalación Calefacción Oficina Recaudación	100.000,00 €	
4530	13003	Horas Extras Laboral Vialidad Invernal		15.000,00 €
<b>SUMAS</b>			16.000,00 €	
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEM. CRÉDITO</b>			<b>1.261.000,00 €</b>	<b>15.000,00 €</b>
			<b>1.276.000,00</b>	

B) FINANCIACIÓN DE LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Importe	
<b>Bajas de créditos</b>				
4120	48026	Prog.apoyo comercialización agroalimenta		
<b>Subtotal Financiación 4100-22799 "Trabajos Realizados Otras Empresas Chantre"</b>			<b>20.000,00 €</b>	
1500	22706	Estudios y Trab Técnicos Arquitectura		20.000,00 €
2310	22696	Gtos Acción Social (Termalismo)		19.000,00 €
2310	48012	Subv. Beneficia. Prog.Termalismo Social		5.000,00 €
3321	22103	Combustibles		55.000,00 €
3321	22794	Programa Animación a la Cultura		7.000,00 €
4120	47904	Plan apoyo nuevas explotac. ganaderas		4.000,00 €
4320	22701	Estudios y Trabajos Tec Turismo		200.000,00 €
4320	22702	Implant. nuevos sist. promoc. turística		7.000,00 €
4320	22706	Trab.Realizados por O.Esas Turismo		26.000,00 €
4320	22709	Diseño MaL.Inf.y Prom.Turística.Turismo		5.000,00 €
4320	22720	Gestion Participación Ferias.Turismo		9.000,00 €
4320	48000	Aportación DPT Fundación Blasco Alagón		14.000,00 €
4540	22796	Contrat.Act.Imprev:tormentas,singulares.		20.000,00 €
4540	22798	Medios Auxiliares Caminos Rurales		70.000,00 €
9201	22799	SAT (G.Mpal.) Bases Datos Ayuntamientos		50.000,00 €
9201	46201	Subv. Aytos Protección Procesos Datos		8.000,00 €
9201	22792	Serv.Contratación Protección Datos Aytos		7.000,00 €
9201	46203	Prog.Empleo Público Municipal		50.000,00 €
9201	45001	Subv. DGA. Planeamientos Urbanísticos		200.000,00 €
9205	22698	Gtos.div.act.desq. Territ. Despoblación		55.000,00 €
9205	22699	Acciones Inic.Europ(Mog. Progress, Otros		40.000,00 €
9205	22798	Asistencia técnicas externas		69.000,00 €
9299	50000	Fondo de Contingencia		15.000,00 €
<b>Subtotal Financiación 4591-46214 "Plan Concertación Municipal"</b>			<b>190.000,00 €</b>	
4910	62600	Equipos Procesos Información (IFS 2016)		1.125.000,00 €
<b>Subtotal Financiación 1610-76200 "Plan Urgencia para el Ciclo Integral del Agua"</b>			<b>100.000,00 €</b>	
9320	22799	Mantenimiento Aplicaciones Otros Trabajos por Empresas EHALO		100.000,00 €
<b>Subtotal Financiación 9320-62300 "Instalación Calefacción Oficina Recaudación"</b>			<b>15.000,00 €</b>	
4531	13004	Horas Ext Lab P. Maquinaria FUERZA MAYOR		15.000,00 €
<b>Subtotal Financiación 4530-13003 "Horas Extras Laboral Vialidad Invernal"</b>			<b>16.000,00 €</b>	
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>			<b>1.276.000,00 €</b>	

III.- En cuanto a la tramitación del expediente se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previamente informado por la intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.



El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial (art. 47 de la Ley 7/1985 y 126 de la referida Ley 7/1999).

Indicar que las gratificaciones por horas extraordinarias, sin perjuicio de los límites sobre la masa salarial (EBEP, LPGE) y otros, a la vista de la doctrina y jurisprudencia imperante, hay que considerar vigente lo dispuesto en los arts. 6 y 7 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, en cuanto establecen límites a la cuantía global de las gratificaciones y otros conceptos retributivos y es al Pleno (no a la Presidencia), al que corresponde establecer en el presupuesto (o en las modificaciones correspondientes) la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones de los funcionarios. Se efectúa esta observación ya que en el presupuesto no constan apenas créditos para gratificaciones y horas extraordinarias, cuya propuesta requiere rigor y planificación.

Asimismo, a tenor del referido artículo 177.2 del citado texto refundido, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la aprobación de los presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos y de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo 2º, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el presupuesto por las siguientes causas:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dicho expediente será publicado, resumido por Capítulos, en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, tal como establecen los artículos 70.2 en relación con el 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Según lo establecido en el art. 169.7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

IV.- Conforme a lo dispuesto en el art. 169.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del art. 177.2 del mismo texto refundido, exige que del expediente de modificación de créditos, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

El artículo 258 de la Ley 7/1999 en relación con el 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la tutela financiera respecto de los entes locales de su territorio. En el ejercicio de dicha función, la Diputación General de Aragón efectuará el seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos locales en materia económico – financiera, a tal efecto, las entidades locales remitirán copia de los presupuestos que aprueben, y en consecuencia de estos expediente de modificación de créditos por seguir la misma tramitación que aquéllos.

V.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado art. 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

#### VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.
- c). DEUDA PUBLICA.

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 19/2016 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (*DPT*), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (*IET*), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE recientemente sectorizadas como administraciones públicas en el mes de marzo del 2014.

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO AAPP 2016. Dicho estado arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, **capacidad (+) de financiación por importe de 1.003.762,65 €**, **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en el cuadro de consolidación siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOIDAD
	<b>GASTOS</b>							
1	GASTOS DE PERSONAL	13.385.843,68	307.997,36			13.693.841,02		13.693.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.288.715,18	211.380,55	2.911,10		8.509.380,61		8.509.380,61
3	GASTOS FINANCIEROS	1.210.563,56	1.000,00	0,00	6.373,63	1.211.563,56	0,00	1.211.563,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.776.003,10	45.000,00			12.821.003,10		12.821.003,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	3.374,62	0,00			3.374,62	491.327,91	12.329.675,19
6	INVERSIONES REALES	11.842.137,62	3.700,00			11.845.837,62		11.845.837,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.789.176,65	0,00			13.789.176,65		13.789.176,65
	Subtotal capítulo 1-7	61.405.814,34	569.077,91	2.911,10	6.373,63	61.984.177,18	491.327,91	61.492.849,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.842.094,57	3.000,00			1.845.094,57		1.845.094,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.306,93	0,00			11.150.306,93		11.150.306,93
	Subtotal capítulo 8-9	12.992.401,50	3.000,00	0,00	0,00	12.995.401,50	0,00	12.995.401,50
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>74.398.215,84</b>	<b>572.077,91</b>	<b>2.911,10</b>	<b>6.373,63</b>	<b>74.979.578,68</b>	<b>491.327,91</b>	<b>74.488.250,77</b>
	<b>INGRESOS</b>							
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20	0,00			2.174.252,20		2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.982.597,96	0,00			1.982.597,96		1.982.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.184.650,64	36.660,00	725,62	1.629,45	2.225.655,61	0,00	2.225.655,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.733.997,69	530.327,91			43.264.325,60	491.327,91	42.772.997,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	202.000,00	100,00	45.008,02	5.579,07	252.688,09		252.688,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.228.055,48	0,00			11.228.055,48	0,00	11.228.055,48
	Subtotal capítulo 1-7	60.505.553,97	569.077,91	45.734,64	7.208,52	61.127.574,84	491.327,91	60.636.247,03
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.682.661,87	3.000,00	0,00	0,00	13.685.661,87	0,00	13.685.661,87
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal capítulo 8-9	13.682.661,87	3.000,00	0,00	0,00	13.685.661,87	0,00	13.685.661,87
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>74.398.215,84</b>	<b>572.077,91</b>	<b>45.734,64</b>	<b>7.208,52</b>	<b>74.979.578,68</b>	<b>491.327,91</b>	<b>74.488.250,77</b>
	<b>Dif. = superávit inicial</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>42.823,44</b>	<b>834,66</b>	<b>43.658,13</b>	<b>0,00</b>	<b>43.658,13</b>
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)			42.823,44	834,66	43.658,13	0,00	43.658,13
	Ajtes L. PIE 2009(2.623.531,56)+ 2013 (756.763,33)(II)	-300.260,37	0,00	42.823,44	834,66	-856.602,24	0,00	-856.602,24
	Ajtes Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR (III) 1.399.950 €	3.380.314,89	0,00	0,00	0,00	3.380.314,89	0,00	3.380.314,89
	Ajtes Ampliación Capital PLATEA GESTIÓN S.A. (IV) 120.000,00 €	-1.399.950,00	0,00	0,00	0,00	-1.399.950,00	0,00	-1.399.950,00
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)+(IV)	2.480.084,62	0,00	42.823,44	834,66	1.123.762,65	0,00	1.003.762,65

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN TRÁMITE DE EJECUTE	ESTADO DE EJECUCIÓN TRÁMITE DE EJECUTE									
			Expte 12/2016	Expte 20/2016	Expte 22/2016	Expte 42/2016	Expte 57/2016	Expte 6/2016	Expte 7/2016	Expte 8/2016	Expte 9/2016	ESTADO DE EJECUCIÓN TRÁMITE DE EJECUTE
<b>GASTOS</b>												
1	GASTOS DE PERSONAL	13.999.841,02										
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.697.614,23	-4.444,12	-75.000,00	0,00	3.799,80						
3	GASTOS FINANCIEROS	1.211.563,56										
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.845.933,99		75.000,00								
5	FONDO DE CONTINGENCIA	43.004,66										
6	INVERSIONES REALES	368.004,66										
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.015.927,82	44.444,12						111.744,61			
a)	Subtotal capítulo 1-7	1.329.600,00							3.801.297,22		2.000,00	16.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.881.881,87	0,00	0,00	0,00	3.799,80			1.518.923,80		-2.000,00	20.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	307.144,57							5.848.516,26			0,00
b)	Subtotal capítulo 8-9	11.150.306,83							18.000,00			0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>25.150.147,85</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7,80</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.600,80</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.150.306,83</b>
<b>INGRESOS</b>												
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20										
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.862.597,56										
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.225.655,61										
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.750.756,61										
5	INGRESOS PATRIMONIALES	252.688,05				3.799,80			53.857,13			
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00										
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.480.000,00							3.776.615,56			
a)	Subtotal capítulo 1-7	50.893.848,82	0,00	0,00	0,00	3.799,80			3.776.615,56			0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	276.348,95							2.832.424,88			0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00							1.784.340,71			11.884.831,18
b)	Subtotal capítulo 8-9	276.348,95							0,00			0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>57.866.997,24</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3,80</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.944.211,18</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.884.831,18</b>
Equilibrio presupuestario: 32.716.849,39 Capacidad (+)Rec (1) de Financiación (B-3) (H): 43.698,13 Alas L. PIE 2007 (2.073.115,11) (H) (1.743.333)(H): -2.376.527,24 Alas L. PIE 2008 (2.073.115,11) (H) (1.743.333)(H): 3.380.914,82 Alas Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR (H) 1.399.999,6: 0,00 Alas Ampliación Capital PLATEA GESTION S.A. (H) 110.000,00: 0,00 Capacidad (+)Rec (1) de Financiación AJUSTADA (H)(M)(W)(V): 1.603.762,61												

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN TRÁMITE DE EJECUTE	ESTADO DE EJECUCIÓN TRÁMITE DE EJECUTE									
			Expte 10/2016	Expte 10/2016	Expte 12/2016	Expte 52/2016	Expte 14/2016	Expte 15/2016	Expte 16/2016	Expte 17/2016	Expte 18/2016	ESTADO DE EJECUCIÓN TRÁMITE DE EJECUTE
<b>GASTOS</b>												
1	GASTOS DE PERSONAL	13.999.841,02										
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.781.511,57	-4.021,47		28.318,56	-1.000,00		13.044,00				
3	GASTOS FINANCIEROS	1.211.563,56										
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.809.874,19										
5	FONDO DE CONTINGENCIA	368.004,66										
6	INVERSIONES REALES	11.157.689,17	-16.310,06		-38.319,56							
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.993.854,58	167.691,85					1.600,00				
a)	Subtotal capítulo 1-7	60.045.182,16	0,00	0,00	0,00	0,00		13.644,00		541.459,12		-120.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.045.182,16	0,00	0,00	0,00	0,00		13.644,00		541.459,12		1.030.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	325.144,57			1.389.850,00					641.459,12		9.915,00
b)	Subtotal capítulo 8-9	11.470.326,73			1.389.850,00					0,00		10.945,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>71.515.508,89</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.985.000,00</b>
<b>INGRESOS</b>												
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20										
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.862.597,56										
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.225.655,61										
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.750.756,61										
5	INGRESOS PATRIMONIALES	252.688,05										
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00						13.044,00				9.165,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.286.615,36			1.309.850,00							
a)	Subtotal capítulo 1-7	57.642.817,81	0,00	0,00	1.309.850,00	0,00	0,00	13.044,00		541.459,12		1.030.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.605.681,87								541.459,12		9.165,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00								0,00		6,00
b)	Subtotal capítulo 8-9	13.605.681,87								541.459,12		9.171,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>71.248.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.019.176,00</b>
Equilibrio presupuestario: 32.716.849,39 Capacidad (+)Rec (1) de Financiación (B-3) (H): 43.698,13 Alas L. PIE 2007 (2.073.115,11) (H) (1.743.333)(H): -2.376.527,24 Alas Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR (H) 1.399.999,6: 0,00 Alas Ampliación Capital PLATEA GESTION S.A. (H) 110.000,00: 0,00 Capacidad (+)Rec (1) de Financiación AJUSTADA (H)(M)(W)(V): 1.603.762,61												

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN TRÁMITE DE EJECUTE	ESTADO DE EJECUCIÓN TRÁMITE DE EJECUTE	
			Expte 18/2016	ESTADO DE EJECUCIÓN TRÁMITE DE EJECUTE
<b>GASTOS</b>				
1	GASTOS DE PERSONAL	13.999.841,02	0,00	13.999.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.789.540,06	-383.000,00	8.406.540,06
3	GASTOS FINANCIEROS	1.211.563,56		1.211.563,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.809.874,19		11.809.874,19
5	FONDO DE CONTINGENCIA	368.004,66		368.004,66
6	INVERSIONES REALES	11.157.689,17	-16.310,06	11.141.379,11
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.084.888,17	-85.000,00	11.999.888,17
a)	Subtotal capítulo 1-7	13.699.176,65	160.000,00	13.759.176,65
8	ACTIVOS FINANCIEROS	61.492.248,27	0,00	61.492.248,27
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.845.094,57		1.845.094,57
b)	Subtotal capítulo 8-9	11.150.306,83		11.150.306,83
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>25.150.147,85</b>	<b>0,00</b>	<b>25.150.147,85</b>
<b>INGRESOS</b>				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20		2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.862.597,56		1.862.597,56
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.225.655,61		2.225.655,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.772.997,69		42.772.997,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	252.688,05		252.688,05
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.232.625,45		11.232.625,45
a)	Subtotal capítulo 1-7	60.626.247,52	0,00	60.626.247,52
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.605.681,87		13.605.681,87
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
b)	Subtotal capítulo 8-9	13.605.681,87		13.605.681,87
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>74.231.929,39</b>	<b>0,00</b>	<b>74.231.929,39</b>
Equilibrio presupuestario: 32.716.849,39 Capacidad (+)Rec (1) de Financiación (B-3) (H): 43.698,13 Alas L. PIE 2007 (2.073.115,11) (H) (1.743.333)(H): -2.376.527,24 Alas Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR (H) 1.399.999,6: 0,00 Alas Ampliación Capital PLATEA GESTION S.A. (H) 110.000,00: 0,00 Capacidad (+)Rec (1) de Financiación AJUSTADA (H)(M)(W)(V): 1.603.762,61				

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

- EL GASTO COMPUTABLE** se calculará computando los capítulos:
- + Capítulo 1: Gastos de personal
  - + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
  - + Capítulo 3: Gastos financieros
  - Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
  - + Capítulo 4: Transferencias corrientes
  - + Capítulo 6: Inversiones
  - + Capítulo 7: Transferencias de capital
  - Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
  - Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
  - +/- Incremento permanente en la recaudación

2. En el acuerdo del Gobierno de 10-7-2015, la tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada a efectos del cálculo de la Regla de Gasto, periodo 2016-2018, es la siguiente:

2016	2017	2018
1,8 %	2,2 %	2,6 %

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:


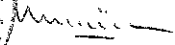
$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 19/2016, en sus cifras actuales, **CUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al no superar el 1,8 % fijado, no habiéndose producido, con la aprobación de este expediente, incremento del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto actual, teniendo en cuenta que los importes de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos (capítulos 1, 2, 4, 6 y 7) se financian íntegramente con bajas de los capítulos 1, 2, 4, 5 y 6, todos ellos empleos no financieros.

SITUACION	IMPORTE	Variación	REGLA DE GASTO	
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE	EXPTE		GTO COMPUTABLE	%
LIQUIDACION 2016				
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2016: 1,8% sobre 2015			32.690.724,82	
PPTO GRAL DPT 2016 con Reserva Proetur y Baronia			33.279.157,87	1,800%
EXPTE 1/2016 "Transferencias misma área de gastos"			34.899.711,88	
EXPTE 2/2016 "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS"	44.444,13	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 3/2016 "Transferencias misma área de gastos"	76.000,00	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 4/2016 "Generación de Créditos"	2.527,20	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 5/2016 "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS"	3.790,80	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 6/2016 "INCORPORACIÓN REMANENTES"	25.900,00	0,00	34.899.711,88	6,757%
Declaración de NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PLENO 31.3.2016 Exceso Regla de Gasto PPTO 2016 sobre LIQUIDACION 2015	410.775,03	410.775,03	35.310.486,91	8,014%
Declaración de NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PLENO 31.3.2016 Incorporación Remanentes 2015 al 2016		-1.620.554,01	33.689.932,90	3,057%
EXPTE 7/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"		-410.775,03	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 8/2016 "Transferencias misma área de gastos"	12.664.931,16	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 9/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	15.869,60	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 10/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	50.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 11/2016 "Generación de Créditos" Ampl. Capital Ciudad del Motor S.A.	174.141,63	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 12/2016 "SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	1.399.950,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 13/2016 "Transferencias misma área de gastos"	38.318,96	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 14/2016 "Generación de Créditos" Proyecto GENIUS LOC	1.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 15/2016 "GENERACION DE CREDITOS" Daños Infraest. Mplm.	13.044,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 16/2016 "GENERACION DE CREDITOS" Proyecto III TO EU	13.044,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 17/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	9.195,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 18/2016 "Generación de Créditos" FIT 2016 Vaidelinas y Trameceñilla	20.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 19/2016 Suplementos de Créditos Financiados con bajas	1.236.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
	1.276.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
SITUACION A LA FECHA...				
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 19/2016...		0,00	33.279.157,87	1,800%

En atención a lo expuesto anteriormente, el expediente se informa favorablemente.

Teruel, 5 de Octubre de 2016.

  
**EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.,**  
  
**Fdo. Miguel Rodríguez Mateo**

Núm. 70.272

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 19/2016 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2016, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, cuyo importe total asciende a 1.276.000,00 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2016.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

**PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**OFICINA DE PRESENTACION:** Registro General.

**ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 6 de octubre de 2016.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 70.273

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio de Gestión Tributaria

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, con efectos de notificación colectiva de conformidad con el art. 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, las listas cobratorias y PADRONES de TRIBUTOS/P. PUBLICOS de los municipios y ejercicios que se detallan:

**RUBIELOS DE LA CERIDA:**

Suministro de Agua del ejercicio 2015

Recogida de basuras del ejercicio 2015

Alicantarillado del ejercicio 2015

Aprovechamientos especiales del ejercicio 2015

Aprovechamientos especiales ganado del ejercicio 2015

Ocupación d. publico del ejercicio 2015

**COSA:**

Agua, basura y alicantarillado del ejercicio 2015

Aprovechamientos especiales del ejercicio 2015

Aprovechamientos especiales ganado del ejercicio 2015

Ocupación d. publico del ejercicio 2015

**LANZUELA:**

Suministro de Agua del ejercicio 2015

Recogida de basuras del ejercicio 2015

Alicantarillado del ejercicio 2015



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Secretaría General



Núm ... 443/2016.

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL,

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 6 de octubre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

COMISIÓN DE HACIENDA.

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 19/2016 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS DE CRÉDITOS.

Por D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en sesión de 6 de octubre de 2016, que a continuación se transcribe:

"Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2016, a través del expediente de modificación de Créditos 19/2016, por importe total de 1.276.000,00 euros, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

I). Expediente 19/2016. Ctos Extraordinarios y Suplementos Ctos.

<u>Aplicaciones</u>	<u>Euros</u>
<u>a) Créditos Extraordinarios</u>	
9320 62300 Obras Instalac. calefacc. oficina Recaud. ...	15.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS ..	15.000,00
<u>b) Suplementos de Créditos</u>	
4100 22799 Trabajos realizados ot.emp. Serv. Agropec.	20.000,00
4591 46214 Plan de Concert. Económica Munic. 2016 ...	1.125.000,00
1610 76200 Plan Urgencias Ciclo Integral Agua 2016 ..	100.000,00
4530 13003 Horas Extras Laboral Vialidad Invernal ...	16.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....	1.261.000,00
<u>SUMAN ALTAS DE CRÉDITOS.....</u>	
	1.276.000,00

II). FINANCIACIÓN

a) Bajas de Créditos:





<u>Aplicaciones</u>	<u>Euros</u>
4120-48026 Prog. apoyo comercialización agroalimentaria. (Subtotal financiación 4100-22799 Trab. otras emp. Chantre	20.000,00
1500-22706 Estudios y trab. técnicos Arquitectura .....	19.000,00
2310-22696 Gastos Acción Social (Termalismo) .....	5.000,00
2310-48012 Subv. Beneficia. Prog. Termalismo Social ....	55.000,00
3321-22103 Combustibles .....	7.000,00
3321-22794 Programa Animación a la Cultura .....	4.000,00
4120-47904 Plan apoyo nuevas explotac. ganaderas .....	200.000,00
4320-22701 Estudios y trabajos Tec. Turismo .....	7.000,00
4320-22702 Implant. nuevos sist. promoc. turística .....	26.000,00
4320-22706 Trabajos realizados por O. empresas turismo..	5.000,00
4320-22709 Diseño mat. inf. y promoc. turística turismo..	9.000,00
4320-22720 Gestión participación ferias turismo .....	14.000,00
4320-48000 Aportac. DPT Fundación Blasco Alagón .....	20.000,00
4540-22796 Contrat. Act. imprey: tormentas singulares...	70.000,00
4540-22798 Medios Auxiliares Caminos rurales .....	50.000,00
9201-22799 SAT (G.Mpal) Bases Datos Ayuntamientos .....	8.000,00
9201-46201 Subv. Aytos Protección Procesos Datos .....	7.000,00
9201-22792 Serv. Contratación Protección Datos Aytos....	50.000,00
9201-46203 Prog. Empleo Público Municipal .....	200.000,00
9201-45001 Subv. DGA Planeamientos Urbanísticos .....	55.000,00
9205-22698 Gtos. div. act. deser. Territ. Despoblación .	40.000,00
9205-22699 Acciones Inic. Europ (Mog. Progress. otros)..	69.000,00
9205-22798 Asistencias técnicas externas .....	15.000,00
9299-50000 Fondo de contingencia .....	190.000,00
(Subt. financ. 4591-46214 "Plan concert. municipal)	1.125.000,00)
4910-62600 Equipos Procesos Información (IFS 2016).....	100.000,00
(Subt. financ. 1610-7600 "Plan Urgencia Ciclo Int. Agua	100.000,00)
9320-22799 Mant. Aplicac. Ot. trabajos empresas EHALO ..	15.000,00
(Subt. financ. 9320-62300 "Inst. calef. ofic. Recaud.	15.000,00)
4531-13004 Horas Ext. Lab. P. Maquinaria FUERZA MAYOR ..	16.000,00
(Subt. financ. 4530-13003 "Horas extras Vialidad Inv.	16.000,00)
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS.....	1.276.000,00
<u>SUMAN LOS MEDIOS DE FINANCIACIÓN.....</u>	<u>1.276.000,00</u>

Visto el Informe de Intervención nº 512/2016 de fecha 5 de octubre de 2016.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

1º). Aprobar el expediente de modificación de créditos 19/2016 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con bajas de créditos en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2016, por importe de 1.276.000,00 euros.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Secretaría General

2º). Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

3º). Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente".

Y el Pleno por unanimidad, en votación ordinaria, aprobó el Dictamen transcrito en todos sus términos.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente Certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

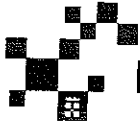
EL PRESIDENTE,



D. RAMÓN MILLÁN PIQUER.

EL SECRETARIO GENERAL ACTUAL.,

D. MIGUEL ÁNGEL ÁBAD MELÉNDEZ.



**Diputación de Teruel**

Intervención

**D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.**

CERTIFICO: Que transcurrido el plazo de quince días de información pública del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 19/2016 mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, financiados con Bajas de Créditos, según lo determinado en los artículos 179.4 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo anuncio de exposición fue insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 194 de fecha 10 de Octubre de 2016, finalizando el plazo de admisión de reclamaciones el día 2 de Noviembre de 2016, **NO SE HAN PRODUCIDO RECLAMACIONES CONTRA DICHO ACUERDO.**

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, en Teruel, en Teruel, a 3 de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE,



Núm. 70.523

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

## Asistencia a Municipios

CONVOCATORIA DEL PLAN MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PERÍODO 2016-2017.

BDNS(Identif.):321393

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Provincial en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras del Plan Municipal de Contratación Administrativa para el período 2016-2017, cuyo texto íntegro aparece publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel Número 208, de fecha 31 de octubre de 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8 de la Ley 28/2003, de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1 f) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero.- Convocar el Plan Municipal de Contratación Administrativa, de carácter plurianual, para el período 2016-2017, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Pleno provincial en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2016, y cuya copia, con los datos exigidos por el artículo 17 de la Ley 5/2005, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se adjunta formando parte de este Decreto.

Segundo.- Publicar la convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, confeccionando un extracto de este Decreto, con expresión de los beneficiarios, objeto, cuantía y plazo de presentación, a fin de que los interesados en el mencionado Plan puedan presentar sus solicitudes en el plazo previsto.

BENEFICIARIOS: Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes y Entidad Local Menor de la provincia de Teruel.

OBJETO: Apoyo a los Ayuntamientos y Entidad Local Menor de la provincia de Teruel para contratar un nuevo empleado público perteneciente a la escala de administración general (a jornada completa o media jornada) o bien la ampliación de una jornada parcial hasta jornada completa de un trabajador de la plantilla existente y dentro del año 2016, en ambos casos con obligación de mantenerla hasta el día 28 de febrero de 2017.

Todo ello, al objeto de reforzar las tareas administrativas y la atención al público manteniendo abiertas las dependencias administrativas de los Ayuntamientos de la provincia, con el fin de prestar un mejor servicio a los ciudadanos. De conformidad con la base primera de las Bases reguladoras.

CUANTÍA: Vendrá determinada por la tipología del personal contratado, la duración estimada del contrato y el tramo de población, de acuerdo con la base sexta de las Bases reguladoras.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: En el plazo de cinco días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Teruel, 31 de octubre de 2016.-,El Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, Ramón Millán Piquer

Núm. 70.524

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

## Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 19/2016 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos por importe de 1.276.000,00 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

## EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 19/2016:

## I)- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo	a).-Créditos Extraordinarios:	
6	Inversiones Reales	15.000,00 €
Total Créditos Extraordinarios.....		<b>15.000,00 €</b>
Capítulo	b).-Créditos Extraordinarios:	
1	Gastos de personal	16.000,00 €
2	Gastos corrientes bienes y servicios	20.000,00 €
4	Transferencias corrientes	1.125.000,00 €
7	Transferencias de capital	100.000,00 €
Total Suplementos de Créditos		<b>1.261.000,00 €</b>
Total Altas de Créditos.....		<b>1.276.000,00 €</b>

## II)- MEDIOS DE FINANCIACION DEL EXPEDIENTE:

Capítulo	a).- Bajas de Créditos:	
1	Gastos de personal	16.000,00 €
2	Gastos corrientes bienes y servicios	413.000,00 €
4	Transferencias corrientes	557.000,00 €
5	Fondo de Contingencia	190.000,00 €
6	Inversiones Reales	100.000,00 €
Total Bajas de Créditos		<b>1.276.000,00 €</b>
Total Medios de Financiación.....		<b>1.276.000,00 €</b>

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

TERUEL, 3 de Noviembre de 2016.- El Presidente Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 70.342

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Licencias

En la Unidad de Licencias del Ayuntamiento de Teruel se instruye expediente nº 97/2016/LAC, a instancia de ANTONIO BARBER RODRIGUEZ, solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS en local sito en CALLE LISBOA 163, de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General sito en las Oficinas Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 020  
SIGNO: 0

MC

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

EXPEDIENTE : 3/6/10/16  
Nº APLICAC.: 001  
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION  
EJERCICIO : 2016  
REC.FINANC.: 2 Bajas Crédito en otras Aplicaciones  
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : \*\*\*\*\*20.000,00 EUR Veinte mil euros= = = = =  
= = = = =  
= = = = =

T E X T O : TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS SERVICIOS AGROPECUARIOS - EXPTE.19/16 PLENO 6/10/16

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
2016	4100	22799		Trabajos realizados ot.emp.Serv.Agropec.	20.000,00

Núm.de Operación: 2.2016.1.13619  
Sentado en el libro Diario de Contabilidad  
Presupuestaria el 04.11.2016

Autorizada por;  
Organo: PLENO.  
Fecha : 04.11.2016



22016113619



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 020  
SIGNO: 0

MC

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

EXPEDIENTE : 3/6/10/16  
Nº APLICAC.: 001  
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION  
EJERCICIO : 2016  
REC.FINANC.: 2 Bajas Crédito en otras Aplicaciones  
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : \*\*\*\*\*1.125.000,00 EUR Un millon ciento veinticinco mil euros= = = = =  
= = = = =  
= = = = =

T E X T O : PLAN CONCERTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL 2016 (COMPLEMENTARIO) EXPTE.19/16 PLENO 6/10/16

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
2016		4591	46214	Plan Concertación Econ. Mpal.2016	1.125.000,00

Núm.de Operación: 2.2016.1.13620  
Sentado en el libro Diario de Contabilidad  
Presupuestaria el 04.11.2016

Autorizada por;  
Organo: PLENO.  
Fecha : 04.11.2016



22016113620



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 010  
SIGNO: 0

MC

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

EXPEDIENTE : 3/6/10/16  
Nº APLICAC.: 001  
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION  
EJERCICIO : 2016  
REC.FINANC.: 2 Bajas Crédito en otras Aplicaciones  
PROYECTO : 2016 5 CIA 001 00 00 PLAN URGENCIAS CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2016

IMPORTE : \*\*\*\*\*100.000,00 EUR Cien mil euros= = = = =  
= = = = =  
= = = = =

T E X T O : PLAN URGENCIAS CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2016 - EXPTE.19/16 PLENO 6/10/16

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2016	1610	76200		Plan Urgencias Ciclo Integral Agua 2016	100.000,00

Núm.de Operación: 2.2016.1.13621  
Sentado en el libro Diario de Contabilidad  
Presupuestaría el 04.11.2016

Autorizada por;  
Organo: PLENO.  
Fecha : 04.11.2016



22016113621





CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 010  
SIGNO: 0

MC

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

EXPEDIENTE : 3/6/10/16  
Nº APLICAC.: 001  
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION  
EJERCICIO : 2016  
REC.FINANC.: 2 Bajas Crédito en otras Aplicaciones  
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : \*\*\*\*\*15.000,00 EUR Quince mil euros= = = = =  
= = = = =  
= = = = =

T E X T O : OBRAS INST. CALEFACCIÓN OFICINA RECAUDACIÓN - EXPTE.19/16 PLENO 6/10/16

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2016	9320	62300		OBRAS INST. CALEFACC. OFICINA RECAUDAC.	15.000,00

Núm.de Operación: 2.2016.1.13622  
Sentado en el libro Diario de Contabilidad  
Presupuestaria el 04.11.2016

Autorizada por;  
Organo: PLENO.  
Fecha : 04.11.2016



22016113622



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 020  
SIGNO: 0

MC

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

EXPEDIENTE : 3/6/10/16  
Nº APLICAC.: 001  
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION  
EJERCICIO : 2016  
REC.FINANC.: 2 Bajas Crédito en otras Aplicaciones  
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : \*\*\*\*\*16.000,00 EUR Dieciseis mil euros= = = = =

= = = = =  
= = = = =  
= = = = =

T E X T O : HORAS EXTRAS VIALIDAD INVERNAL - EXPTE.19/16 PLENO 6/10/16

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
2016	4530	13003		Horas Extras Lab.Vialidad Invernal	16.000,00

Núm.de Operación: 2.2016.1.13623  
Sentado en el libro Diario de Contabilidad  
Presupuestaria el 04.11.2016

Autorizada por;  
Organo: PLENO.  
Fecha : 04.11.2016



22016113623



**CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE**

CLAVE: 080  
SIGNO: 1

MC/

Nº RETENCION CREDITO : 2.2016.1.11677

BAJAS POR ANULACIÓN

EXPEDIENTE : 3/EXPTE.19/16  
Nº APLICAC.: 027  
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION  
EJERCICIO : 2016  
REC.FINANC.: 0  
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : \*\*\*\*\*-1.276.000,00 EUR Un millon doscientos setenta y seis mil euros= = =  
= = = = =  
= = = = =

T E X T O : RC BAJAS DE CRÉDITOS.- EXPTE.19/2016 SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS DE CRÉDITOS.- PLENO 6/10/16

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2016	1500	22706		Estudios y Trab Tecnicos Arquitectura	-19.000,00
2016	2310	22696		Gtos Acción Social (Termalismo)	-5.000,00
2016	2310	48012		Subv. Beneficia. Prog.Termalismo Social	-55.000,00
2016	3321	22103		Combustibles	-7.000,00
2016	3321	22794		Programa animación a la lectura.	-4.000,00
2016	4120	47904		Plan apoyo nuevas explotac. ganaderas	-200.000,00
2016	4120	48026		Prog.apoyo comercialización agroalimenta	-20.000,00
2016	4320	22701		Estudios y Trabajos Tec Turismo	-7.000,00
2016	4320	22702		Implant. nuevos sist. promoc. turistica	-26.000,00
2016	4320	22706		Trab.Realizados por O.Esas Turismo	-5.000,00
2016	4320	22709		Diseño Mat.Inf.y Prom.Turistica.Turismo	-9.000,00
2016	4320	22720		Gestion Participación Ferias.Turismo	-14.000,00
2016	4320	48000		Aportación DPT Fundación Blasco Alagón	-20.000,00
2016	4531	13004		Horas Ext Lab P. Maquinaria FUERZA MAYOR	-16.000,00
2016	4540	22796		Contrat.Act.imprev:tormentas,singulares.	-70.000,00
2016	4540	22798		Medios Auxiliares Caminos Rurales	-50.000,00
2016	4910	62600		Equipos Procesos Información (IFS 2016)	-100.000,00
2016	9201	22792		Serv.Contratación Protección Datos Aytos	-50.000,00
2016	9201	22799		SAT (G.Mpal.) Bases Datos Ayuntamientos	-8.000,00
2016	9201	45001		Subv. DGA. Planeamientos Urbanísticos	-55.000,00
2016	9201	46201		Subv. Aytos Protección Procesos Datos	-7.000,00
2016	9201	46203		Prog.Empleo Público Municipal	-200.000,00
2016	9205	22698		Gtos.div.act.desq. Territ. Despoblación	-40.000,00
2016	9205	22699		Acciones Inic.Europ(Mog. Progress, Otros	-69.000,00
2016	9205	22798		Asistencia técnicas externas	-15.000,00
2016	9299	50000		Fondo de Contingencia	-190.000,00
2016	9320	22799		Mantenimiento aplicaciones	-15.000,00

Núm.de Operación: 2.2016.1.13624  
Sentado en el libro Diario de Contabilidad  
Presupuestaria el 04.11.2016

Autorizada por;  
Organo: PLENO.  
Fecha : 04.10.2016



22016113624